

## **ANUNCIO DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE BOMBEROS/AS (GRUPO C, NIVEL VI) PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

Reunido el Tribunal para la selección de treinta y siete plazas de bomberos/as (Grupo C, nivel VI), Personal Laboral del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, el día 9 y 14 de noviembre de 2017, para la resolución de reclamaciones al cuarto ejercicio de la oposición acordando:

**PRIMERO.- Estimar** la solicitud de dos de los opositores, D. Pablo Sánchez Ramos y D. Isaac Shalom Haserfaty de Buyser, para cambian el día del reconocimiento médico, por motivos justificados, para lo cual se hablará con el Servicio de Prevención contratado, por entender que el orden en este caso no beneficia ni perjudica a ninguno de los opositores.

**SEGUNDO.-** Contestar a varios opositores que solicitaron cambiar la fecha de examen de una de las pruebas del cuarto ejercicio de la oposición, informándoles que no fue posible el cambio solicitado.

**TERCERO.-** En relación a las reclamaciones de varios opositores a la pregunta 19 del segundo supuesto práctico de prevención desarrollado el día 21 de octubre de 2017, este tribunal acuerda **ANULAR**, la mencionada pregunta y volver a realizar los cálculos que corresponde a cada uno de los aspirantes considerando que el ejercicio se compone únicamente de 19 preguntas.

**CUARTO.-** En cuanto a la reclamación presentada por D. Jesús Maqueda Jurado, sobre las preguntas 2, 3 y 4 del primer supuesto de prevención, se acuerda **DESESTIMAR** la misma, ya que entiende este tribunal que los cálculos deben hacerse en base a las superficies dadas, asimismo hay que tener en cuenta que las ocupaciones de las dependencias se redondea por exceso.

Respecto a la pregunta 5 del supuesto, se **DESESTIMA**, por quedar suficientemente clara que se está refiriendo a la tabla Documento Básico SI3, de Evacuación de ocupantes del Código Técnico de la edificación.

**QUINTO.-** En relación a la reclamación de D. Sergio Gordo Parejo, al supuesto primero de prevención, pregunta 4, **DESESTIMAR** la misma ya que el DB SI3, además de asignar una ocupación de 2 m<sup>2</sup>/por persona, este mismo documento dice que por ser ocupación alternativa y no simultánea, no debe tenerse en cuenta esta ocupación.

**SEXTO.-** Respecto a la reclamación de D. Jorge Ruiz Capilla, a las preguntas 2 y 3 del primer supuesto de prevención, **DESESTIMAR** las mismas, por los motivos expuesto en el punto cuarto.

**SÉPTIMO.-** En relación a la reclamación de D. Javier Iglesias Díaz, mostrando desacuerdo con que en la prueba de autoescala se valorase el correcto aseguramiento mediante ASAP, el supuesto planteado de subida de la autoescala implica, que cualquiera debe realizar esta subida con todas las medidas de seguridad que exige la legislación de prevención de riesgos, no siendo posible que la subida se realizase sin las sujeciones y retenciones necesarias para evitar riesgos a las personas que

deben hacer uso de la misma y por lo tanto este Tribunal podía, como hizo, valorar este aspecto. En cuanto al perjuicio que manifiesta por ser de los primeros opositores en realizar la prueba, este tribunal no interviene en ese orden, que como bien sabe, se fija mediante sorteo para determinar la letra del apellido con la que comienzan los ejercicios en las oposiciones para cada año, y cuyo resultado es publicado en BOE. Por tanto, se DESESTIMA su reclamación.

OCTAVO.- En cuanto a las reclamaciones de D. José Enrique Martínez Aranda, que reclama que en la prueba del Equipo Autónomo realizó correctamente la parte de la colocación de botella y sujeción del equipo, este Tribunal comprobado las anotaciones realizadas el día de la prueba, DESESTIMA la misma, ni la colocación de la botella, ni las sujeciones estaban perfectamente realizadas.

NOVENO.- En relación a la reclamación de D. Alonso Pérez Ruiz, sobre prueba del Equipo autónomo, en apartados de sujeción y estanqueidad que no le han sido valorados, una vez comprobadas las notas que el tribunal tomó en el momento de la prueba, se acuerda DESESTIMAR la reclamación ya que la sujeción del equipo no era la correcta y el opositor no comprueba la estanqueidad de la máscara, y sí la del equipo, debiendo el opositor comprobar las dos para dar esta parte del ejercicio como correcta.

DECIMO.- En relación a la reclamación de D. José Luis Hinojal Ramos, en el que expone que no se le revisó el equipo con el que debía hacer la prueba de la galería, y que éste se soltó en el recorrido y tuvo que realizar la prueba sin la máscara y casco por las molestias que le producían, se acuerda DESESTIMAR su reclamación, ya que la prueba debía hacerse con el equipo puesto y finalizar con el mismo. Si comprobó que el equipo no era el adecuado, debía haber cambiado el mismo o solicitado otro que no le produjera molestias y en todo caso solicitar la ayuda de los miembros del Tribunal presentes en las prueba, como hicieron otros opositores.

UNDÉCIMO.- En relación a la reclamación de D. Manuel Vidarte Bermejo, a la prueba del Equipo de respiración Autónomo, por desacuerdo con la puntuación de la estanqueidad y la sujeción de atalajes. Este Tribunal acuerda DESESTIMAR la misma, una vez consultas las notas tomadas por los miembros del Tribunal el día de realización de la prueba, donde aparece que la botella no estaba bien colocada y la sujeción de atalajes no era correcta.

DUODÉCIMO.- Solicitud de D. Francisco Ramírez Gil, en relación a la prueba de Equipo Autónomo, considerando que en el apartado botella y estanqueidad no se le ha valorado, una vez comprobado por el Tribunal las notas tomadas, se acuerda DESESTIMAR sus consideraciones, ya que estos apartados no se realizaron correctamente, el cierre de la botella se hizo mal y no se comprueba estanqueidad.

DÉCIMOTERCERO.- En la reclamación de D. José Javier López Peco, que manifiesta estar en desacuerdo con la puntuación otorgada por el Tribunal en el supuesto práctico de la escala, porque entiende realizó correctamente la parte de aseguramiento con ASAP. Se DESESTIMA, su reclamación, puesto que el miembro del tribunal que presencia el desarrollo de la prueba comprueba que la colocación era incorrecta y después de las explicaciones dadas, es cuando lo asegura correctamente.

Respecto a su reclamación en la prueba del Equipo Autónomo, ERA, una vez comprobada las notas tomadas durante la realización de las pruebas por el Tribunal se comprueba que no realiza correctamente la colocación y ajuste de los atalajes, por lo cual se DESESTIMA la misma.

DÉCIMOCUARTO.- En la reclamación de D. Mario Alberto Jiménez Fernández, a la puntuación otorgada en la prueba práctica de la Galería, una vez comprobadas las notas tomadas por este Tribunal se comprueba que existe un error, y por lo tanto se ESTIMA su reclamación otorgando la siguiente

puntuación: tiempo 1,58 minutos; dos objetos encontrados: 1 punto por el tiempo y 0,5 por cada objeto, total 2 puntos, que se recogerá en el listado definitivo que se publique.

DÉCIMOQUINTO.- En relación a la reclamación de D. Alberto Berlanga Hidalgo, respecto de la prueba de la Galería, que establece que debería puntuarse por el Tribunal 2 objetos encontrados, y solamente se le ha puntuado un objeto. Una vez comprobada por el Tribunal las notas tomadas, y consultado los miembros del Tribunal que estaban presente en la prueba, no recuerdan lo que alega el reclamante en su escrito, por lo que se DESESTIMA.

DÉCIMOSEXTO.- En relación a las reclamaciones de errores, en las puntuaciones publicadas de la prueba de prevención. por los siguiente Opositores:

- Se DESESTIMA la reclamación de D. Christian Mandado Castelany, ya que la puntuación de 7,42 aparece redondeada en los decimales al alza, y al multiplicar por dos, el resultado es una calificación de 14,83, y la calificación se redondea a la baja. No obstante como consecuencia de la anulación de la pregunta 19, estas puntuaciones se han corregido y adaptado a un examen con 19 preguntas.

- Se ESTIMAN las reclamaciones de:

D. Sergio Gordo Parejo, comprobado su examen se pone de manifiesto el error cometido.

D. Álvaro García Rubio, una vez comprobado su examen, se pone de manifiesto el error cometido.

D. Ignacio García Uceda López de la Reina vez comprobado su examen, se pone de manifiesto el error cometido.

Todo ello por tratarse de errores que se cometieron al pasar los datos de la hoja excel utilizada en la apertura de plicas. Si bien las puntuaciones se adaptan a los resultados obtenidos despues de anular la pregunta 19, del segundo supuesto de prevención.

- Se ESTIMAN las reclamaciones de:

D. Angel López Peñalver.

D. Carlos Martín Alonso.

D. Manuel Castro Urbano.

Por tratarse de un cambio en el resultado con el opositor que le precedía, por error al pasar los datos de la hoja excel de la apertura de plicas, a la hoja definitiva. Si bien las puntuaciones se adaptan a los resultados obtenidos despues de anular la pregunta 19, del segundo supuesto de prevención.

Corregir la puntuación en la prueba de prevención, de D. Jose Javier López Peco. Comprobado el listado de apertura de plicas y examen, tiene un resultado de :

- primer supuesto de prevención.- 4 aciertos, 4 errores.

- segundo supuesto de prevención.- 18 aciertos, 1 error.

Corregir la puntuación en la prueba de prevención, de D. Vicente Marín Postigo, una vez comprobado que se le asignó la puntuación de otro opositor, y que comprobado el examen tiene:

- primer supuesto de prevención.- 2 aciertos, 3 errores.

- segundo supuesto de prevención.- 18 aciertos, 1 error.

Corregir la puntuación en la prueba de prevención, de D. David Jesús Carpes Garrido, una vez comprobado que se le asignó la puntuación de otro opositor, y que comprobado el examen tiene:

- primer supuesto de prevención.- 4 aciertos, 1 errores.
- segundo supuesto de prevención.- 12 aciertos, 7 error.

Todas estas notas se han visto afectadas por la anulación de la pregunta 19 del segundo supuesto de prevención.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Se publica ANEXO I, y las puntuaciones obtenidas como resultado de la desestimación o estimación de reclamaciones, así como de la rectificación de errores.

Ciudad Real 14 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

# ANEXO I



77	53665051W	MURCIA COSGAYA, MANUEL	2,00	2,00	0,33	17,00	1,00	1,74	2,07	58	0,50	0,50	2,00	3,46	0,40	0,40	0,40	0,40	0,00	1,60	2,44	0,00	0,00	1,00	6,67	13,34
78	70987964M	NARANJO GOMEZ, ANDRES	5,00	2,00	1,08	19,00	0,00	2,00	3,08	46	0,50	0,50	2,00	3,15	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,45	0,50	0,00	1,50	8,58	17,17
79	05707316G	NAVARRETE CERVILLA, ALVARO	3,00	0,00	0,75	17,00	1,00	1,74	2,49	59	0,50	0,50	2,00	2,59	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	1,47	0,50	0,50	2,00	8,49	16,97
80	7452043Y	NAVARRO MORENO, MANUEL	3,00	2,00	0,58	17,00	2,00	1,68	2,27	64	0,00	0,50	0,50	4,14	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	2,29	0,50	0,00	1,50	5,87	11,74
81	25729254M	OJEDA RODRIGUEZ, MANUEL	4,00	3,00	0,75	19,00	0,00	2,00	2,75	65	0,50	0,50	1,00	3,29	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,22	0,50	0,00	1,50	7,25	14,50
82	28849799W	OLIVA CORDERO, ANTONIO JESUS	4,00	0,00	1,00	19,00	0,00	2,00	3,00	53	0,50	0,50	2,00	3,18	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	2,04	0,50	0,00	1,50	8,10	16,20
83	30987708S	ORTEGA BELMONTE, JAVIER LUIS	4,00	4,00	0,67	13,00	6,00	1,05	1,72	67	0,00	0,50	0,50	2,46	0,40	0,40	0,40	0,40	0,00	1,60	2,53	0,00	0,00	1,00	4,82	9,64
84	76423893E	ORTEGA FLORES, LUCAS	2,00	1,00	0,42	18,00	1,00	1,84	2,26	50	0,50	0,50	2,00	4,12	0,00	0,40	0,00	0,40	0,40	1,20	3,28	0,50	0,00	1,50	6,96	13,92
85	44773959C	PALAZON ALACID, LUIS	5,00	1,00	1,17	14,00	5,00	1,21	2,38	54	0,50	0,50	2,00	3,00	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	2,19	0,50	0,50	2,00	7,98	15,95
86	02713391N	PAREJO AMOR, PABLO	3,00	4,00	0,42	13,00	5,00	1,11	1,52	62	0,00	0,50	0,50	5,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,58	0,50	0,00	0,50	2,52	5,04
87	04229605C	PARRALES MARIA, MARIO	5,00	1,00	1,17	19,00	0,00	2,00	3,17	46	0,50	0,50	2,00	3,38	0,40	0,40	0,40	0,40	0,00	1,60	4,26	0,00	0,00	0,00	6,77	13,53
88	05678853S	PECHARROMAN FABIAN, JOSE ANTONIO	5,00	1,00	1,17	19,00	0,00	2,00	3,17	53	0,50	0,50	2,00	2,37	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	3,39	0,50	0,00	1,50	8,67	17,33
89	76442328B	PERALTA RAYA, VICTOR	4,00	1,00	0,92	14,00	5,00	1,21	2,13	59	0,50	0,50	2,00	4,50	0,00	0,40	0,40	0,40	0,00	1,20	2,44	0,00	0,00	1,00	6,33	12,65
90	50886346L	PEREZ DE AQUECHE, JAVIER	5,00	0,00	1,25	19,00	0,00	2,00	3,25	56	0,50	0,50	2,00	4,00	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,14	0,50	0,50	2,00	9,25	18,50
91	06277754L	PEREZ FLORES, EUGENIO	3,00	5,00	0,33	12,00	7,00	0,89	1,23	54	0,50	0,50	2,00	3,27	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	1,49	0,50	0,50	2,00	6,83	13,66
92	05314921N	PEREZ LOPEZ, RODRIGO	5,00	3,00	1,00	18,00	1,00	1,84	2,84	55	0,50	0,50	2,00	5,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,19	0,50	0,00	1,50	6,34	12,68
93	2681113J	PEREZ RUIZ, ALONSO	4,00	4,00	0,67	19,00	0,00	2,00	2,67	48	0,50	0,50	2,00	2,35	0,40	0,40	0,00	0,40	0,00	1,20	2,57	0,50	0,00	1,50	7,37	14,73
94	15501152A	PULIDO PULIDO, VICTOR	5,00	2,00	1,08	18,00	1,00	1,84	2,93	51	0,50	0,50	2,00	3,27	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	1,39	0,50	0,50	2,00	8,53	17,05
95	75927117T	RAMIREZ GIL, FRANCISCO	3,00	4,00	0,42	16,00	2,00	1,58	2,00	60	0,50	0,50	2,00	4,02	0,00	0,00	0,40	0,40	0,00	0,80	1,57	0,50	0,00	1,50	6,30	12,59
96	74880417F	REUS TORE, DANIEL	4,00	0,00	1,00	19,00	0,00	2,00	3,00	49	0,50	0,50	2,00	4,19	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	4,06	0,00	0,00	0,00	6,60	13,20
97	03900361K	RICIS MARFIL, RAUL	4,00	2,00	0,83	18,00	1,00	1,84	2,68	46	0,50	0,50	2,00	3,46	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	3,13	0,50	0,50	2,00	8,28	16,55
98	76260105V	RISCO DELGADO, IVAN	5,00	2,00	1,08	16,00	2,00	1,58	2,66	48	0,50	0,50	2,00	4,07	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	2,03	0,50	0,50	2,00	8,26	16,52
99	53764361K	RODRIAS PEREZ-HIGUERAS, JAIME	4,00	4,00	0,67	19,00	0,00	2,00	2,67	55	0,50	0,50	2,00	2,57	0,40	0,00	0,40	0,40	0,40	1,60	3,32	0,00	0,00	1,00	7,27	14,53
100	47039001E	RODRIGUEZ LARAY, ENRIQUE	6,00	0,00	1,50	18,00	1,00	1,84	3,34	47	0,50	0,50	2,00	3,30	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	3,02	0,50	0,00	1,50	8,84	17,68
101	02723709P	RODRIGUEZ PEDREGAL, JESUS	5,00	3,00	1,00	13,00	4,00	1,16	2,16	55	0,50	0,50	2,00	3,22	0,40	0,40	0,00	0,40	0,40	1,60	3,28	0,50	0,00	1,50	7,26	14,52
102	48913289V	RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO M	4,00	3,00	0,75	18,00	1,00	1,84	2,59	46	0,50	0,50	2,00	3,34	0,40	0,00	0,40	0,40	0,40	1,60	3,00	0,50	0,00	1,50	7,69	15,38
103	03147118M	ROJO BRAYO, DAVID	5,00	3,00	1,00	16,00	3,00	1,53	2,53	67	0,50	0,50	1,00	4,53	0,00	0,40	0,00	0,40	0,40	1,20	4,04	0,50	0,00	0,50	5,23	10,45
104	44281562F	RUIZ CAPILLA, JORGE	5,00	3,00	1,00	15,00	4,00	1,37	2,37	54	0,50	0,50	2,00	2,44	0,40	0,00	0,40	0,40	0,40	1,60	4,18	0,50	0,00	0,50	6,47	12,94
105	05669518H	RUIZ TORIBIO, AITOR	4,00	2,00	0,83	14,00	2,00	1,37	2,20	49	0,50	0,50	2,00	3,11	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,34	0,50	0,00	1,50	7,70	15,40
106	05695630W	SALINAS CLAVERO, SANTIAGO	5,00	0,00	1,25	17,00	2,00	1,68	2,93	53	0,50	0,50	2,00	2,46	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,49	0,50	0,00	1,50	8,43	16,87
107	04210532Z	SANCHEZ FERNANDEZ, GREGORIO	4,00	0,00	1,00	19,00	0,00	2,00	3,00	47	0,50	0,50	2,00	3,24	0,40	0,40	0,00	0,40	0,00	1,20	3,36	0,00	0,00	1,00	7,20	14,40
108	25733499H	SANCHEZ RAMOS, PABLO	5,00	2,00	1,08	16,00	2,00	1,58	2,66	53	0,50	0,50	2,00	4,44	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	3,15	0,50	0,50	2,00	8,26	16,52
109	78969584G	SANTOS CANSINO, ADRIAN	5,00	3,00	1,00	16,00	2,00	1,58	2,58	51	0,50	0,50	2,00	4,32	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	3,00	0,00	0,00	1,00	7,18	14,36
110	32087405J	SAÑUDO RIOS, PABLO	5,00	3,00	1,00	17,00	2,00	1,68	2,68	44	0,50	0,50	2,00	2,31	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	3,01	0,00	0,00	1,00	7,68	15,37
111	77838039J	SIMO JIMENEZ, HECTOR	3,00	5,00	0,33	16,00	3,00	1,53	1,86	60	0,50	0,50	2,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,50	0,00	1,50	5,36	10,72
112	76920386Z	SORO SIMON, DAMIAN	4,00	0,00	1,00	18,00	1,00	1,84	2,84	55	0,50	0,50	2,00	3,30	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,10	0,50	0,00	1,50	8,34	16,68
113	25726418K	SUAREZ RAMOS, DAVID	3,00	2,00	0,58	14,00	5,00	1,21	1,79	44	0,50	0,50	2,00	3,39	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	3,27	0,50	0,00	1,50	7,29	14,59
114	X3991706X	TATTOLI DEVOTO, ALESSANDRO	5,00	3,00	1,00	15,00	4,00	1,37	2,37	68	0,00	0,50	0,50	3,51	0,40	0,40	0,40	0,40	0,00	1,60	4,24	0,00	0,00	0,00	4,47	8,94
115	31009962K	TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	4,00	3,00	0,75	15,00	2,00	1,47	2,22	59	0,50	0,50	2,00	4,18	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	4,49	0,00	0,00	0,00	5,82	11,65
116	76040660S	VIDARTE BERMEJO, MANUEL	4,00	0,00	1,00	19,00	0,00	2,00	3,00	41	0,50	0,50	2,00	2,59	0,40	0,00	0,00	0,40	0,00	0,80	2,16	0,00	0,00	1,00	6,80	13,60
117	50994816K	VILLANUEVA ALVAREZ, ROBERTO	5,00	1,00	1,17	17,00	2,00	1,68	2,85	63	0,50	0,50	1,00	2,35	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,15	0,50	0,00	1,50	7,35	14,70
118	48362806Q	VIVES VIEDMA, VICTOR MANUEL	6,00	2,00	1,33	18,00	1,00	1,84	3,18	53	0,50	0,50	2,00	3,16	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	2,00	2,33	0,50	0,00	1,50	8,68	17,35
119	53272499Z	ZAMORA GOMEZ, JOSE MANUEL	4,00	1,00	0,92	19,00	0,00	2,00	2,92	52	0,50	0,50	2,00	4,23	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	1,60	3,25	0,00	0,00	1,00	7,52	15,03